

Procedimiento Civil y el Juramento rendido por los actores.
Hágase mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. Notifíquese. Dra. Susana Vallejo Bolaños Juez Segundo de Inquilinato.
Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes.
Atentamente
Lcdo. Alexander Venegas P.
SECRETARIO
Hay un sello
pp/179

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A PEDRO SUAREZ NARVAEZ. GERENTE PROPIETARIO DE ZETA DECORACIONES.
EXTRACTO DE LA DEMANDA:
JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 779-96. A
FECHA DE INICIO: 3 de mayo de 1996.
ACTOR: JOSE EDUARDO ALMEIDA ALMEIDA. REPRESENTANTE DE SYLVANIA S.A.N.V.
DEMANDADA: PEDRO SUAREZ NARVAEZ. GERENTE PROPIETARIO DE ZETA DECORACIONES.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: \$/25'000.000.
OBJETO: COBRO DE FACTURAS DEFENSOR: DR. JULIO CESAR ALSUA.

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO 3 de Mayo de 1996. Las 8h00. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia se la admite a trámite Verbal Sumario. Entréguese copia de la misma y presente Auto Inicial al demandado PEDRO SUAREZ NARVAEZ-GERENTE PROPIETARIO DE ZETA DECORACIONES S.C.C. Cítese al demandado en el lugar indicado en el libelo de la demanda. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Tómese en cuenta la casilla judicial No. 1027 para notificaciones de actor. NOTIFIQUESE. f) Dr. Alfredo Grilva Muñoz. Juez.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 30 de julio de 1996. Las 8h30. Atento el juramento manifestado por el Actor, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 98 del Código de Procedimiento Civil, cítese al accionado PEDRO SUAREZ NARVAEZ GERENTE PROPIETARIO DE ZETA DECORACIONES S.C.C. por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de Quito. NOTIFIQUESE. f) Dr. Alfredo Grilva Muñoz. Juez.
Lo que comunico a ud. para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones.
LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO
Hay un sello
pp/180

COMISARIA PRIMERA NACIONAL DEL CANTON. Quito, a 27 de junio de 1996 a las 11horas 20 minutos. Por Secretaría NOTIFIQUESE con la copia del escrito que antecede, providencia adjunta y nota de protesto inserta en el reverso del cheque No. 000084, de la Cta. Cte. No. 813924-8, del Multibanco, banco de Guayaquil, girado por la cantidad de \$/18'000.000,00, el girador señor TITO ALCIVAR GARCIA, en el que en el plazo legal de 10 días cancele el valor reclamado en el cheque y en moneda de curso legal. Nota de protesto por inautenticidad de fondos de fecha 20 de Noviembre de 1995, hay una firma ilegible del funcionario autorizado del banco. En caso de no pago, síntese la razón correspondiente y devuélvase originales. El peticionario Darwin Mejía Pérez, bajo juramento declara desconocer el domicilio del girador; en

les. En consecuencia, dándose el trámite verbal sumario, cítese con la demanda y esta providencia a los demandados: Miguel Ángel Lema Chinachi y Medardo Raúl Díaz. Téngase nota de la cuantía y el casillero judicial designado por el Actor. Cítese y Notifíquese. JUZGADO QUINTO DE TRANSITO DE PICHINCHA - Quito, a 25 de Julio de 1996, las 10h00. VISTOS: En mérito de que el Actor Dr. Tito Yépez Jiménez, afirma con juramento desconocer el domicilio del demandado Medardo Raúl Díaz, de conformidad a lo estipulado en el Art. 98 del Código de Procedimiento Civil, cítesele mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Por licencia del señor Secretario de este Juzgado, actúe la Lcda. Josefina Mendoza, secretaria del Juzgado Segundo de Tránsito de Pichincha. Cítese y Notifíquese. f) El Dr. Hernán Soto, Juez Quinto de Tránsito de Pichincha.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.
Lcda. Josefina Mendoza Z.
SECRETARIA ENCARGADA DEL JUZGADO QUINTO DE TRANSITO DE PICHINCHA
Hay un sello
pp/108

CITACION JUDICIAL
ACTOR: Oswaldo y Cecilia Madrid Flores
DEMANDADO: Magdalena Emérita Mejía y otros
JUICIO: Verbal Sumario
DEFENSOR: Dr. Alfonso Vallejo FUNDAMENTO LEGAL: Art. 28 literal a) Ley de Inquilinato
CUANTIA: \$/2'400.000
PROVIDENCIAS:
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO. Quito, a 12 de Octubre de 1995. Las 15h05. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite verbal sumario, por tanto cítese con la demanda y providencia recada a ISRAEL GUZMAN, en el domicilio señalado, entregándole las copias que se han acompañado para los fines legales. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los actores y la autorización dada a su Defensor. Hágase saber. f) Dra. Elena Chávez de Jaramillo, Juez Tercero de Inquilinato.
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO. Quito, a 28 de noviembre de 1995 Las 15h10. En atención al escrito presentado y a la razón señalada por el señor Citador, se dispone que vuelva el proceso a la Oficina de Citaciones, a fin de que se de cumplimiento a la citación con la demanda a la Sra. Magdalena Emérita Mejía en la dirección señalada y a los herederos presuntos y desconocidos del señor Israel Guzmán, mediante citaciones por la prensa, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. f) Dra. Elena Chávez de Jaramillo Juez Tercero de Inquilinato.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes
Atentamente
Lcdo. Guillermo Muñoz M.
Secretario
Hay un sello
pp/107

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: JOAQUIN GARCIA TERREN Y MARIA ANGELES VILARDELL COLL
Diligencia Previa: Requerimiento Causa No. 198 L.A.
Actores: Oswaldo Domínguez Jácome y Consuelo Andrea Cevallos
Demandados: Joaquín García Terren y María Angéles VilardeLL Coll.
OBJETO: Requerirles, a fin de que firmen las escrituras públicas de compraventa del lote de terreno No. 9 de la Cooperativa de Vivienda Huertos Familiares "Cristalina", ubicado en la parroquia Cotacotillo, amparado en lo dispuesto en los

11 NOV 1996

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANDUJAR S.A.

Se comunica al público que la compañía ANDUJAR S.A. aumentó su capital en \$/416'896.520,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 19 de julio de 1996. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 96.1.1.1.2181 de 7 de Agosto de 1996.

Y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 16 de Agosto de 1996.

El capital actual de \$/2.019'514.880,00 está dividido en 201'951.488 acciones de \$/10,00.

Quito, 21 de Agosto de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

11 NOV 1996

RE
SUPERI

EX

DE LA ESCRIT DENOMINACION D FIACO CIA. LTDA REFO

Se comunica al público que la compañía FIACO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 19 de julio de 1996. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 96.1.1.1.2181 de 7 de Agosto de 1996.

Quienes se creyere en oposición ante uno de los accionistas principales de la compañía desde la fecha de la inscripción, en el mismo término de conocimiento de la inscripción, en el mismo término de conocimiento de la inscripción, dentro del término de conocimiento de la inscripción. De no haberse inscrito en esta entidad, dentro del término de conocimiento de la inscripción de la aprobación del act

Quito, 20 de Agosto

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

11 NOV 1996

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE CAIZA YANEZ IMPORTADORA CAYAIMPOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CAIZA YANEZ IMPORTADORA CAYAIMPOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito el 23 de Mayo de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.1728 de 21 de junio de 1996

1.- SOCIOS:	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
NOMBRES	casada	ecuatoriana	Quito
Marcia Caiza Y.	soltera	ecuatoriana	Quito
Patricia Caiza Y.			

REPI
SUPERINT

EX

DE LA ES CONSTITUC COMPAI

Se comunica al público que la compañía CAIZA YANEZ IMPORTADORA CAYAIMPOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito el 23 de Mayo de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.1728 de 21 de junio de 1996.